



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN
PRESIDENCIA

CIRCULAR 004 – 2026

DE: PRESIDENCIA.

PARA: MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN Y, JUEZAS Y JUECES DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN.

ASUNTO: CANALES DIGITALES PARA ENVÍO DE PETICIONES SOBRE SITUACIONES ADMINISTRATIVAS Y COMUNICACIÓN DE TÉRMINOS PARA SU FORMULACIÓN.

FECHA: 3 DE FEBRERO DE 2026

El Presidente del Tribunal Superior de Medellín, que toda solicitud relacionada con situaciones administrativas, debe ser remitida al correo electrónico de la Secretaría General de la Corporación sgtribsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, suscritas mecánicamente (firma escaneada), o mediante firma electrónica, con indicación del documento de identidad y con los soportes a que haya lugar; y las solicitudes de permiso deben ser enviadas a los correos sgtribsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co y escsgtribsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Adicionalmente las solicitudes deben elevarse en los siguientes plazos:

- **Comisiones y licencias (Excepto licencia por luto):** Con una anticipación mínima **de cinco (5) días hábiles** a la fecha de la comisión de servicios o inicio de la licencia.



- **Vacaciones:** Con una anticipación mínima de **un (1) mes a la fecha** en que iniciará el disfrute de estas.
- **Permisos:** Con una anticipación mínima de **cinco (5) días hábiles** a la fecha en que se hará uso del permiso. **No se permitirá la renuncia por horas a los permisos que hayan sido concedidos con anterioridad, por lo que los funcionarios deberán examinar con anticipación que los asuntos bajo su trámite, en especial acciones constitucionales y desacatos no esten próximos a vencer.**

Las solicitudes que no se presenten con la antelación señalada en esta Circular, no serán tramitadas.

En igual sentido, y como quiera que las **renuncias y prórrogas para tomar posesión de cargos** deben resolverse en Sala Plena, las mismas deberán presentarse por tardar el viernes anterior a cada Plenaria acorde a la programación comunicada mediante Circular 003 de la fecha, la cual se anexa a la presente.

Todo lo anterior con el fin de asegurar el adecuado cumplimiento de las funciones de la Presidencia, la Sala de Gobierno y la Secretaría General de esta Corporación, y así garantizar la pronta y oportuna solución de las situaciones administrativas puestas a consideración.

Cordialmente.

BENJAMÍN DE J. YEPES PUERTA
Presidente

Firmado Por:
Benjamin De Jesus Yepes Puerta
Magistrado
Sala Civil
Tribunal Superior De Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecf4708755b2bbfa87388a4cf2c0cca6beff0bab34a62e35c03310c0846c551**
Documento generado en 03/02/2026 05:50:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>